



AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 6 de junio de 2017 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del vial (Calle Degollá) que lleva a la práctica las determinaciones del proyecto básico y de ejecución. (2017080782)

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del vial (Calle Degollá) que lleva a la práctica las determinaciones del proyecto básico y de ejecución, por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2017, de conformidad con los artículos 77.2.2 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Miajadas, 6 de junio de 2017. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

EA GROUP, SCL

ANUNCIO de 3 de junio de 2017 relativo a la fusión por absorción de cooperativas. (2017080784)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 85 de la Ley 2/1998, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en el artículo 64 de la Ley 27/1999, de Cooperativas, se hace público que con fecha 1 de junio de 2017 las Asambleas Generales ordinarias de las entidades EA GROUP, SCL, Ovinos del Suroeste, SCL, y Corderos del Sur, SCA, han aprobado, con las mayorías legal y estatariamente exigidas, la fusión de dichas entidades en virtud de la cual EA GROUP, SCL, absorbe a Ovinos del Suroeste, SCL, y a Corderos del Sur, SCA, que pasan a disolverse sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio y adscripción de sus socios a la sociedad cooperativa absorbentes, con aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2016, verificados por los auditores de cuentas de dichas entidades y ajustándose al Proyecto de fusión previamente aprobado por los respectivos Consejos Rectores.

De conformidad con la normativa arriba citada, se hace constar el derecho de separación que asiste a todos los socios de las Cooperativas participantes en la fusión que hayan